

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

Bogotá D.C, 26 de abril de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENAC EDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

1. ANTECEDENTES

1.1. AQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de CENAC EDUCACIÓN evidenciando que se han adelantado los siguientes procesos así:

Entidad	No. Contrato/Proceso	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN	ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 395-CENAC REGIONAL LUSAQUEN-2018	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS EXPERTOS EN PARES ACADÉMICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DITEC	\$30.000.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	529-CENAC EDUCACION-2021	MÍNIMA CUANTÍA	DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA MILITAR INNOVADORA – FORMADOR DE FORMADORES	\$54.400.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	412-CENAC EDUCACION-2022	MÍNIMA CUANTÍA	DIPLOMADO EN FORMACIÓN INTEGRAL HUMANÍSTICA (SM) PARA LA ESACE Y UNIDADES CENTRALIZADAS" VIGENCIA 2022.	\$40.560.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	413-CENAC EDUCACION-2022	MÍNIMA CUANTÍA	DIPLOMADO EN GERENCIA DE LIDERAZGO Y CALIDAD INTEGRAL PARA LA ESACE Y UNIDADES CENTRALIZADAS" VIGENCIA 2022.	\$38.000.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	416-CENAC EDUCACION-2022	MÍNIMA CUANTÍA	DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y DEFENSA PARA LA ESACE Y UNIDADES CENTRALIZADAS" VIGENCIA 2022."	\$79.992.000,00)

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENAC EDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares en otras Entidades del Estado, como se sintetizan a continuación, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
Colombia	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	22-19-155-023PS	Diplomado en Conservación y Manejo de la Biodiversidad	Presentación de oferta	15/02/2022 5:03 PM (UTC -8 horas)	-	106.000.000 COP	Publicado
Colombia	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	FDLCE-003-2022	Solicitud de información cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL EN LA LOCALIDAD DE DIPLOMADO A LIDERES Y LIDERESAS COMUNALES EN EL MARCO DEL PROYECTO N°1985 DE LA LOCALIDAD DE C	Presentación de oferta	14/02/2022 4:01 PM (UTC -8 horas)	19/02/2022 11:59 PM (UTC -8 horas)	Sin documento	Publicado
Colombia	DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	Cotización # 001 graps	Diplomado en intervención en familia para el personal profesional adscritos a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional	Presentación de oferta	7/02/2022 11:34 AM (UTC -8 horas)	14/02/2022 12:00 PM (UTC -8 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
Colombia	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	COPS-089-2022	PRESTAR SERVICIO PROFESIONALES PARA INSTRUIR EL MODULO DE	Presentación de oferta	2/02/2022 5:10 PM (UTC -8 horas)	-	1.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Se relaciona en el cuadro anterior, que entidades de carácter público, han contratado elementos con características similares a las que se encuentran en el objeto del presente proceso.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional para su centralización, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Por lo anterior, la CENAC EDUCACIÓN, en cumplimiento de la misión asignada tiene como objetivo todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la Función Administrativa de las Unidades tácticas del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional, garantizando que cada una de ellas adquiera las diferentes necesidades planteadas para el cumplimiento de su misión y una vez aprobado y asignado su presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército.

La Dirección de Ciencia y Tecnología del Ejército Nacional tiene la necesidad de conformar bancos de propuestas de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico elegibles de manera anual, para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 000153 de 2018, III. EJECUCIÓN, B. Misiones Particulares, 4. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF), 6. Unidades Operativas



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

Mayores y Menores , a. "Presentar por intermedio de la Dirección de Ciencia y Tecnología (DITEC) las diferentes ideas y proyectos de investigación que sean propuestos por el personal de cada Unidad, con su respectivo comité local y así participar en las diferentes convocatorias emitidas por esta dirección. en concordancia con lo establecido en la Resolución No 000685 de 2016 "Por la cual se modifica la resolución 1037 de diciembre de 2014 por la que se unifican y establecen las condiciones para el proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología y Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores", emitida por Min ciencia. rubro A-02-02-02-008-01 SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO.

Así, la Dirección de Ciencia y Tecnología para cada vigencia requiere contratar los servicios de una entidad que se encargue de la evaluación de las propuestas de proyectos de investigación por parte de pares evaluadores expertos en investigación, para las propuestas de proyectos en investigación científica y tecnológica de la Dirección de Ciencia y Tecnología (DITEC) perteneciente al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), de acuerdo a orden administrativa de partidas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación, de acuerdo las necesidades presentadas por la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ejército Nacional requiere contar con los servicios de una entidad que se encargue de la evaluación de las propuestas de proyectos de investigación por parte de pares evaluadores que evalúen las propuesta presentadas en las convocatorias realizadas en la vigencia 2022, con el fin de conformar bancos de elegibles de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con lo cual se pretende mejorar e incrementar la producción científica y tecnológica en el área militar que permita reconocimiento y visibilidad nacional e internacional del Ejército de Colombia, para lo cual, es necesario que las propuestas de proyectos de ciencia y tecnología que se presenten a las convocatorias internas, deban someterse a un proceso de selección para llegar a ser elegibles y posteriormente financiables.

Dentro de dicho proceso, las propuestas de proyecto de investigación y desarrollo tecnológico deben pasar por una entidad que se encargue de evaluarlas mediante pares evaluadores expertos en investigación, en las diferentes áreas del conocimiento (Ingeniería, ciencias básicas, ciencias biológicas, ciencias de la salud, medio ambiente, ciencias humanas y sociales, etc.) y con experiencia en la evaluación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, teniendo en cuenta que su función va encaminada a la consultoría científica o tecnológica en beneficio del Ejército Nacional, el cual es crucial en la decisión final de aprobar o no las propuestas de proyecto que se presenten a las convocatorias, ya que su concepto profesional, dará una guía en cuanto a la calidad, pertinencia y viabilidad de las propuestas a apoyar.

En ese orden de ideas, se requiere contratar una EMPRESA que cuente con experiencia y trayectoria ampliamente reconocida en la promoción, lanzamiento e impulso a procesos de divulgación y apropiación social de la ciencia y tecnología, utilizando y desarrollando herramientas tecnológicas propias que le permiten realizar sus procesos de manera ágil, eficiente y exitosa, generando valor agregado para los usuarios, clientes y aliados en todas las modalidades de servicios o alianzas; esto último, es de vital importancia, toda vez que es necesario que la empresa cuente con una amplia red de asociados entre personas naturales y jurídicas a nivel nacional e internacional, de todas las disciplinas, con una comunidad activa y comprometida con la apropiación social del conocimiento y el fomento de la CTel, claro está, que dentro de sus asociados cuente con una amplia gama de profesionales especializados en distintas áreas de conocimiento y nivel de Maestría y Doctorado, para brindar al ejército un servicio oportuno, completo y de calidad, garantizando la entrega de las

evaluaciones dentro de los tiempos establecidos en las convocatorias lanzadas a la comunidad de ciencia y tecnología del ejército, permitiendo la continuidad de los procesos internos administrativos del sistema de ciencia y tecnología del Ejército Nacional.

Así las cosas, en este contexto la empresa debe contar con experiencia y trayectoria ampliamente reconocida en la promoción, lanzamiento e impulso a procesos de divulgación y apropiación social de la ciencia y la tecnología.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F - SERVICIOS	86000000 SERVICIOS DE EDUCACION Y DE FORMACION	86130000 SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS	86131800 EDUCACION MILITAR
F - SERVICIOS	86000000 SERVICIOS DE EDUCACION Y DE FORMACION	86110000 SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	86111600 EDUCACION EN ADULTOS
F - SERVICIOS	86000000 SERVICIOS DE EDUCACION Y DE FORMACION	86130000 SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS	86132000 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que indica: “(...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (...)” Subrayado fuera de texto.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso.

El objeto del presente proceso es el suministro de “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)**”.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

LA CENAC DE EDUCACIÓN, en cumplimiento de lo establecido, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso con el fin de cumplir con las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

2.3.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS) objeto del proceso se encuentra enmarcado dentro del **SECTOR TERCIARIO - SECTOR SERVICIOS**.

CENAC EDUCACIÓN pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, analizando variables que pudiesen afectar los procesos de contratación que la entidad llevará a cabo durante el año 2021. De esta manera se hace un recorrido por las variables más representativas de la macroeconómica colombiana para poder adentrarse en el sector servicio que la entidad requiere contratar.

El objeto del presente proceso se ubica dentro del sector terciario que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes; es el grupo de actividades económicas encargadas de producir servicios para atender las necesidades de una población y satisfacer sus requerimientos.

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros **sectores de la economía** son:

- ✓ Es prestador de servicios, no explota o extrae las riquezas de la naturaleza ni las transforma en productos.
- ✓ Propulsa la economía de un país, atiende a la ciudadanía y mejora su calidad de vida



- ✓ Favorece las actividades productivas. Asimismo, la distribución de productos, incrementa el PIB (Producto Bruto Interno) y la sana competencia entre las empresas de cada uno de los sectores de la economía
- ✓ Es heterogéneo por la variedad de actividades que implica y lo componen
- ✓ Su producto es un bien inmaterial e imposible de almacenar
- ✓ Siempre está orientado y cercano a los consumidores o población en general
- ✓ Trabaja directamente con el capital o talento humano
- ✓ Su función es pública, por lo que debe vigilar el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente
- ✓ Es el sector encargado de cuidar el bienestar de las personas

2.3.1.1 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso, el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del 24/04/2022.

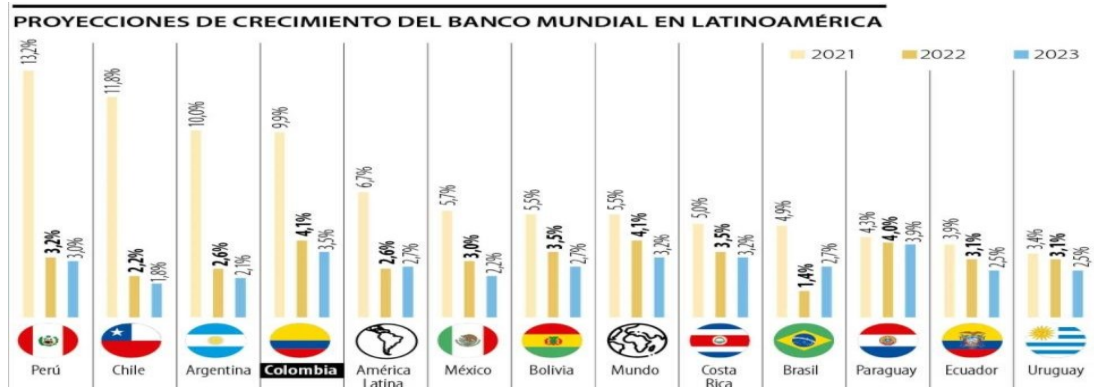
Es importante resaltar que el presente proceso se proyecta en un momento de coyuntura nacional y mundial, como consecuencia de la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19. Es por ello por lo que los precios proyectados en el estudio económico podrán estar sujetos a cambios estipulados únicamente por el Gobierno Nacional.

ASPECTO ECONÓMICO EN COLOMBIA

CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN COLOMBIA

La economía de Colombia creció 9,9% en 2021, según estimaciones del Banco Mundial, que mejoró una proyección anterior de 7,7% para el año pasado. Sin embargo, el organismo multilateral empeoró el pronóstico para 2022 a 4,1% desde 4,2% y espera que la economía colombiana crezca 3,5% en 2023.

Es la mejor proyección del Banco Mundial entre los países de Latinoamérica este año. Colombia está seguida por Paraguay, con un crecimiento de 4%, y por Bolivia, con un aumento del PIB en 2022 de 3,5%.



De acuerdo con el informe del Banco Mundial, la progresiva desaceleración económica de este y el próximo año en Colombia se producirá a medida que se desvanezca el impulso que proporcionó la inversión en el país el año pasado, y cuando mejoren las condiciones del mercado laboral. “Un plan de reforma fiscal aprobado en septiembre, junto con una regla fiscal restablecida después de una suspensión de dos años debida a la pandemia, proporciona un marco para la consolidación fiscal en el mediano plazo”, afirma el Banco Mundial sobre Colombia.

En América Latina, el organismo multilateral dice que la recuperación económica fue de un estimado de 6,7% en 2021, pero también se desacelerará en este 2022 a 2,6%, y volverá a tomar un pequeño impulso en 2023, con un crecimiento del PIB de la región de 2,7%.

Indica que la recuperación de este año estuvo impulsada por las condiciones externas favorables y diversos acontecimientos relacionados con la pandemia. “La cantidad de nuevos casos de covid-19 disminuyó drásticamente en toda la región durante la segunda mitad del año; sin embargo, volvieron a aumentar a fines de diciembre, a pesar del avance en el proceso de vacunación”, sostiene el Banco Mundial.

“La economía mundial se enfrenta simultáneamente al covid, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo”, dijo David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. Agregó que “para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional”.

Según los pronósticos del Banco Mundial, la desaceleración responderá a factores como el endurecimiento de la política fiscal y monetaria, así como la continuación de la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral, y que se vuelvan menos favorables las condiciones externas.

A nivel mundial se experimentará desaceleración hasta el próximo año

El BM espera que el crecimiento mundial se desacelere notablemente, de 5,5% en 2021 a 4,1% en 2022 y a 3,2% en 2023. Esto debido a las “nuevas amenazas derivadas de las variantes de covid-19 y el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad de ingresos, lo que podría poner en peligro la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo”. La propagación de Ómicron indica que probablemente la pandemia seguirá golpeando la economía a corto plazo.

FUENTE: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-la-economia-de-mayor-crecimiento-economico-en-latinoamerica-en-2022-3284642>

POLÍTICA MONETARIA: LA ESTRATEGIA DE INFLACIÓN OBJETIVO EN COLOMBIA

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y **alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo**. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuir a mejorar el bienestar de la población.

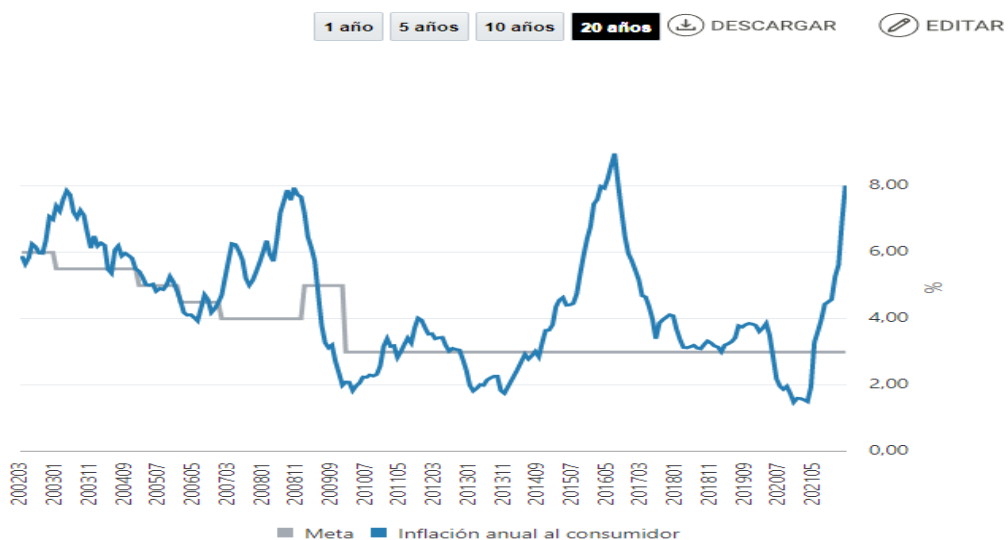
Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ± 1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria>

Inflación anual del IPC: **8,01%** , Febrero de 2022



ANÁLISIS DEL PIB

La OCDE estima que el PIB de Colombia crezca 5,5 % en 2022 - febrero 10 De 2022 - 10:00 A. M



La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) estima que la economía colombiana crezca 5,5 % para 2022 y de 3,1 % para 2023, de acuerdo a lo anunciado en la presentación de un nuevo estudio sobre el país.

Entre las razones que argumenta el organismo para su pronóstico está el repunte sólido del consumo privado desde el segundo semestre de 2020, sin embargo, como consecuencia de las protestas sociales se “ha retrasado la recuperación más duradera del consumo privado y la

inversión a la segunda mitad de 2021”.

Así, la Ocde proyecta un crecimiento del PIB en 2021 de 9,5 %, “aunque muy influido por los efectos estadísticos de arrastre de 2020”, e insiste en un crecimiento del 5,5 % para 2022 y del 3,1 % para 2023.

(Vea: Riesgos en el peso colombiano generados por las próximas elecciones).

Por otro lado, el organismo espera que la inflación vuelva a valores cercanos a la meta del 3 % hasta finales del 2023. Para este 2022 sitúa a la inflación en 4,2 %.

También recomienda evaluar la alza de tasas de interés si las presiones inflacionarias persisten.

“La economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del covid-19, a medida que los sólidos esfuerzos realizados en materia de políticas monetarias y fiscales han logrado evitar una mayor contracción de los ingresos”, destaca el informe ‘Estudios Económicos de la Ocde: Colombia 2022’.

“Nuevos programas sociales han protegido a millones de personas de la pobreza. Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo dependen de las reformas que se implanten para ampliar la protección social e impulsar la productividad”, apuntó el estudio.

Fuente <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/crecimiento-economico-para-colombia-en-el-2022-segun-la-ocde-561590>

✓ ANÁLISIS DEL SECTOR EDUCATIVO EN COLOMBIA

A continuación, se presentan algunos elementos que pueden tener relevancia a la hora de diseñar políticas dirigidas al sector educativo, pero que no han sido aprovechados lo suficientemente; tal es el caso de los atributos intelectuales y otros mecanismos que explícita o tácitamente ayudan a construir el tejido social y económico de una nación, y de cada región en particular.

Teniendo en cuenta que un bien público debe ser no-rival y no excluyente, consideramos inconveniente el catalogar la educación dentro de dicho bien pues, a nuestro modo de ver, el simple hecho de ocupar un espacio físico como una instalación educativa, o un pupitre en un salón de clase, excluye de la provisión de dicho bien a otras personas que por obvias razones no pueden ocupar dicho espacio. Parto de este punto para establecer que, desde sus cimientos, se tienen fallas teóricas que por su carácter elemental no deberían ser pasadas por alto y que desde luego influyen en la forma y desarrollo de políticas destinadas a la provisión de dicho bien. Las tablas de cobertura, asistencia, analfabetismo y eficiencia, junto con sus descripciones al final de este escrito, ayudarán a contextualizar la situación actual.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos parece pertinente hablar de la educación como un bien público con características especiales – en tanto se tenga mayor claridad sobre el mismo ó en tanto las políticas diseñadas se ajusten en mayor medida a las especificidades de dicho bien-.

Actualmente, el sector de la educación se enfrenta a problemas de carácter estructural, más que funcional, y esto se puede evidenciar teniendo en cuenta los mismos elementos que caracterizan la crisis del sector público en general, como son: no tener plena conciencia de la gravedad de dicho problema; un desequilibrio creciente no ajustable a corto plazo (en tanto el gasto siga siendo tan inelástico respecto el ingreso); Un sistema fiscal inflexible; y una baja capacidad de tributación. Los ingresos corrientes del gobierno sólo alcanzan a cubrir parte del gasto: en 1980, el 86%; en 1996, el 57%. Por supuesto, a lo anterior hay que sumar los efectos derivados del uso y asignación ineficiente de los recursos.

✓ **LOS PARES ACADÉMICOS SON EL SOPORTE FUNDAMENTAL PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN.**

Par significa igual o semejante totalmente. En sentido estricto, el par es semejante por cuanto puede ser reconocido por los miembros de la comunidad como uno de los suyos. Pero, en el proceso de Acreditación, el «par» está encargado de emitir un juicio sobre la calidad, así que debe ser reconocido por la comunidad que lo identifica profesionalmente como alguien que posee la autoridad que le permite emitir ese juicio.

✓ **CUALIDADES DEL PAR ACADÉMICO**

Los pares académicos tienen una tarea precisa en el proceso de Acreditación: ellos son responsables del juicio sobre la calidad en la etapa de Evaluación Externa. Como miembros destacados de sus comunidades académicas, los pares pueden reconocerse, en primera instancia, por la forma en que realizan las tareas propias de su campo. Los pares son, además, representantes de la cultura académica. Es por ello por lo que se les reconoce como «pares académicos». Por lo general, los pares realizan investigación y docencia y son reconocidos como profesores, como investigadores o como profesionales destacados. Dadas condiciones apropiadas, los pares son personas capaces de formar escuela; en las instituciones en donde trabajan ellos se encargan de promover la integración de y con las comunidades académicas nacionales e internacionales y de difundir entre sus colegas los avances más importantes en su campo. Idealmente, el par también debería ser alguien capaz de hacer conocer a la sociedad los efectos sociales potenciales más importantes de los trabajos en su área específica; de hecho, el par debería contribuir con las herramientas propias de su área a la transformación de la cultura.

El conocimiento de los principios, presupuestos e implicaciones de la tarea que cumplen en su área permite a los pares académicos examinar integralmente los procesos de formación en su campo.

Fuente: <https://www.cna.gov.co/portal/Pares-academicos>



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE EL PROCESO

VARIACION SMMLV- PRECIO HISTORICO SMLV 2010-2022 - salario mínimo legal en Colombia.

Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2023	Por definir	Más >
Salario Mínimo 2022	\$ 1.000.000	Más >
Salario Mínimo 2021	\$ 908.526	Más >
Salario Mínimo 2020	\$ 877.803	Más >
Salario Mínimo 2019	\$ 828.116	Más >
Salario Mínimo 2018	\$ 781.242	Más >
Salario Mínimo 2017	\$ 737.717	Más >
Salario Mínimo 2016	\$ 689.455	Más >
Salario Mínimo 2015	\$ 644.350	Más >
Salario Mínimo 2014	\$ 616.000	Más >
Salario Mínimo 2013	\$ 589.500	Más >
Salario Mínimo 2012	\$ 566.700	Más >
Salario Mínimo 2011	\$ 535.600	Más >
Salario Mínimo 2010	\$ 515.000	Más >

INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2022, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su boletín del 26 de abril de 2022.

<p>Dólar TRM</p> <p>\$3.931,74</p> <p>Abril 26</p>	<p>UVR</p> <p>302,23</p> <p>Abril 26</p>	<p>DTF (EA)</p> <p>5,90%</p> <p>Abril 26</p>
<p>Desempleo (Total Nacional)</p> <p>12,9%</p> <p>Febrero 2022</p>	<p>IPC (Índice de Precios al Consumidor)</p> <p>1,00%</p> <p>MARZO 2022</p>	<p>PIB (Producto Interno Bruto)</p> <p>10,8%</p> <p>IV trimestre 2021</p>
<p>Salario mínimo</p> <p>\$1.000.000</p> <p>2022</p>	<p>Café (Dólar por libra)</p> <p>US\$2,95</p> <p>Abril 26</p>	<p>Petróleo WTI (Dólares por barril)</p> <p>US\$98,80</p> <p>Abril 26</p>

Fuente: www.banrep.gov.co

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

✓ **PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS SELECCIONADOS.**

	2017	2018	2019e	2020p	2021p	2022p
Crecimiento del PIB real a precios de mercado constantes	1,4	2,5	3,3	-2,0	3,4	3,9
Inflación (precios al consumidor)	4,3	3,2	3,5	3,4	3,5	3,5
Balanza por cuenta corriente (en porcentaje del PIB)	-3,3	-3,9	-4,3	-5,3	-4,7	-4,7
Balanza fiscal (en porcentaje del PIB)	-2,3	-2,2	-2,0	-1,5	-1,2	-1,1
Deuda (en porcentaje del PIB)	49,1	52,2	50,9	53,1	51,9	49,8
Tasa de pobreza internacional (1,9 USD, PPA de 2011) ^{a, b}	3,9	4,1	4,0	4,3	4,3	4,1

Fuente: Banco Mundial, Práctica Mundial de Macroeconomía, Comercio e Inversión, y Práctica Mundial de Pobreza y Equidad.

Nota: e=estimado, p=proyectado.

(a) Estimaciones basadas en armonización SEDLAC, usando 2017-GEIH. Datos reales: 2017. Estimación: 2018. Proyecciones desde 2019 hasta 2021.

(b) Proyección calculando distribución neutra (2017) con traspaso a precios=1 basada en PIB per cápita en unidad monetaria local constante.

Fuente:

<https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33555/211570SP.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

CADENA DE DISTRIBUCIÓN PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS



2.3.1.2 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

La prestación del servicio que nos ocupa, y en particular los pares académicos son un soporte fundamental para el proceso de acreditación. Teniendo como pilares fundamentales el desarrollo de cualquier sociedad la educación, se tiene como función principal la formación de ciudadanos íntegros



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

que sirvan al desarrollo de las organizaciones y la sociedad en general; en ella se debe fomentar la construcción de conocimiento (docencia) y la investigación científica (investigación) que generen impactos positivos en la sociedad y permitan la identificación de oportunidades para el desarrollo regional o nacional y para el beneficio de la comunidad (extensión - proyección social).

La política de calidad de la educación superior del Ministerio de Educación Nacional –MEN–, tiene como objetivo fundamental garantizar y velar por el continuo mejoramiento de esta, de los medios y procesos empleados en su desarrollo, así como de las condiciones de prestación de este servicio en el sector público. Dentro del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, los pares académicos son actores importantes, en sus procesos de acreditación de alta calidad, registro calificado, trámites institucionales y el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, teniendo en cuenta que su responsabilidad principal la constituye la realización de los procesos de evaluación y verificación, a través de visitas, de las condiciones de calidad de los programas académicos y de las IES, en el marco de lo establecido por las leyes 30 de 1992 y 1.188 de 2008, y los decretos 2.904 de 1994 y 1.295 de 2010, entre otras normas.

En este orden de ideas, la consecución de una educación de calidad exige la participación de profesionales calificados académica y moralmente, con un amplio sentido de responsabilidad social, esto es, comprometidos con el mejoramiento constante del sistema educativo colombiano, actualmente reconocido en el sector académico por su prestigio y alto desempeño.

La prestación del servicio que nos ocupa, y en particular los pares académicos son un soporte fundamental para el proceso de acreditación. Teniendo como pilares fundamentales el desarrollo de cualquier sociedad la educación, se tiene como función principal la formación de ciudadanos íntegros que sirvan al desarrollo de las organizaciones y la sociedad en general; en ella se debe fomentar la construcción de conocimiento (docencia) y la investigación científica (investigación) que generen impactos positivos en la sociedad y permitan la identificación de oportunidades para el desarrollo regional o nacional y para el beneficio de la comunidad (extensión - proyección social).

La política de calidad de la educación superior del Ministerio de Educación Nacional –MEN–, tiene como objetivo fundamental garantizar y velar por el continuo mejoramiento de esta, de los medios y procesos empleados en su desarrollo, así como de las condiciones de prestación de este servicio en el sector público. Dentro del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, los pares académicos son actores importantes, en sus procesos de acreditación de alta calidad, registro calificado, trámites institucionales y el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, teniendo en cuenta que su responsabilidad principal la constituye la realización de los procesos de evaluación y verificación, a través de visitas, de las condiciones de calidad de los programas académicos y de las IES, en el marco de lo establecido por las leyes 30 de 1992 y 1.188 de 2008, y los decretos 2.904 de 1994 y 1.295 de 2010, entre otras normas. En este orden de ideas, la consecución de una educación de calidad exige la participación de profesionales calificados académica y moralmente, con un amplio sentido de responsabilidad social, esto es, comprometidos con el mejoramiento constante del sistema educativo colombiano, actualmente reconocido en el sector académico por su prestigio y alto desempeño.

Para la vigencia 2022, la Dirección de Ciencia y Tecnología prevé el desarrollo de convocatorias para la conformación de un banco elegible de propuestas de proyectos de investigación científica y tecnológica. Se espera que al cierre de cada convocatoria, las propuestas de proyectos recibidas pasen a una primera instancia a un comité técnico donde se verificarán aquellas propuestas que cumplen a satisfacción los criterios de calidad y excelencia para ser evaluados por una entidad que proporcione la evaluación por pares expertos en investigación en diferentes áreas de conocimiento.

2.3.1.3 ANÁLISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.se debe tener en cuenta que la prestación de estos servicios, ya que se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes persiguen lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

Además, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios para el Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato a la regulación correspondiente a salud ocupacional, régimen tributario y demás normatividad técnica aplicable, y en especial la siguiente normatividad aplicable al objeto del presente proceso:

- Ley 1286 de 2009, en la cual se indica que Colciencias como Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación es el organismo principal de la administración pública, rector del sector y del SNCTI, encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia.
- Decreto 1904 de 2009 Artículos 10, 11 y 12, en el cual se indica que le corresponde a la Dirección Nacional de Fomento a la Investigación, a la Dirección de Gestión de Redes de Conocimiento y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, evaluar los proyectos de investigación o de

formación de investigadores sometidos a consideración de COLCIENCIAS o de aquellas que requieran concepto previo para su trámite ante otras instancias y de los que se encuentren en ejecución.

- Resolución 1037 de diciembre 2 de 2014, por medio de la cual se derogan la resolución 642 de Agosto 1 de 2014 y la circular 014 de Agosto 26 de 2014, y se unifican y establecen las condiciones del proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores.

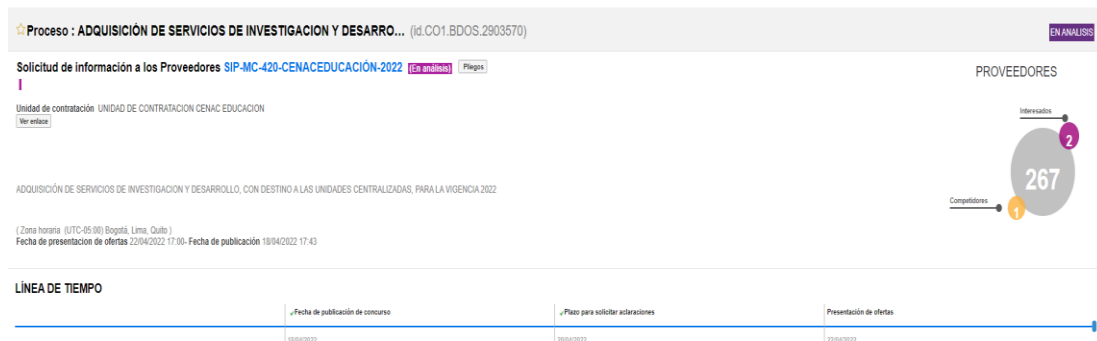
2.3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿ La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir bienes y/o servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el objeto del contrato en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tiene antecedentes positivos sobre estos aspectos.

a. PROVEEDORES

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los servicios objeto de realización del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta distinguir que los servicios (Incluye mano de obra, equipos y herramientas, suministro de materiales de construcción) a suministrar tienen distintos procedimientos en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor. La necesidad planteada, obliga que sea un solo proveedor que preste todos los servicios requeridos dentro de una misma infraestructura o instalación adecuada, para satisfacer la necesidad propuesta.

A continuación, se listan algunas de las empresas que han participado y están inscritos en la plataforma SECOP II en diferentes procesos con el objeto contractual requerido a nivel nacional, cabe mencionar que se destacan por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal, así:



En la exploración comercial se dejó un tiempo de 05 días para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de Guía de competencia en las compra públicas de Colombia compra eficiente un numeral VI Estrategias para



incrementar la competencia en las compras públicas garantizando , **diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_quia_competencia.pdf

En este proceso se garantizó la invitación y existencia de más de 267 posibles oferentes vinculados al código, de los cuales 2 están interesados y 1 cotizaron la Entidad Estatal, está de acuerdo con la normativa aplicable y se ajusta las condiciones de participación de los proponentes, generando más competencia y menor valor en sus adquisiciones.

PROVEEDOR (269)			
GRIZZLY GROUP SAS	LEXMU S.A.S	JOHAN SEBASTIAN GIRALDO SERNA	TEMPOTAL WORKING GROUP
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA-	JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	JEISON LENIS CHAPARRO CÁRDENAS	ELIZABETH GONZÁLEZ TASCÓN
ITO SOFTWARE SAS	TEMPOLINK SAS	DEVAG INGENIERIA SAS	FUNDACIÓN PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES
SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S.	VALESA CONSULTORAS INVESTIGACIONES Y ASESORIAS INTERDISCIPLINARIAS SAS	LUISA FERNANDA CANTOR BÁEZ	FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN SALUD Y LOS ESTUDIOS DEL MEDIO AMBIENTE
THOMAS GREG EXPRESS	JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO	HELI GASPAR MORCOTE RIOS	MIGUEL ANGEL ROMERO JIMENEZ
TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A.	GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA	ANGE LA FURCIA	KAREN JULIETH ESCALANTE FLOREZ
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	PURDUE INTERNATIONAL INC,	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	JAIVER SNICK GÓMEZ TAPIAS
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	LUCAS ANDRES ALCALA ESPINOSA	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO SOCIO-CULTURAL EL ARTE Y EL DEPORTE	JUAN SEBASTIÁN MACÍAS DÍAZ
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	JOHANNA MELISA GARNICA TRIVIÑO	CLAUDIA SOFÍA RODRÍGUEZ BERNAL	CAROLINA ABADÍA QUINTERO
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S	JUAN CARLOS ESGUERRA	DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ	NATALIA ALEJANDRA CHAPARRO MARTINEZ
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - CPA INGENIERIA S.A.S	JANNETH PATRICIA RIVERA FUQUENE	NORA ALEJANDRA OSORNO AGUDELO	GERMÁN ANDRÉS CORRALES OTERO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

SAIN ESPINOSA MURCIA	SOL MARIA RINCÓN LIZCANO	NESTOR ARCE VANEGAS	JOHAN DAVID SAAVEDRA VELA
NITEIKU COLOMBIA SAS	CARLOS GIOVANNI CAMARGO MOTTA	CCCCC	ANDREA MARCELA CELY FORERO
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S	MARCIA YULIETA PENAGOS PEÑA	GRUPO DE SERVICIOS GENERALES S.A.S
UNBIT LTDA	KAREN SOFÍA SILVA PRADA	PAOLA CATALINA VELÁSQUEZ CARVAJAL	SOFIA RUBIO LEAL
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	EDWIN YAMID ORTIZ SALAS	VIANNEY JUDITH GARCIA FIGUEROA	CAMILA CHAVEZ
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES SAS	JUAN PABLO SALAZAR HOYOS	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA	SAÁN FLÓREZ CORREA
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	ORLANDO CASTRILLON GARCIA	R&D SERVICES GROUP LTDA.	MARCELA AMADOR OSPINA
AVALGIS LTDA	LUIS FELIPE TUNJANO ARISTIZABAL	SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC S.A.S.
JASEN CONSULTORES S.A.S.	NEURO MEDIA S.A.S	DAVID ARTURO PARRA VILLATE	LEGAL AUDITORES S.A.S.
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	PERICO	MARÍA MARCELA HIGUERA LINARES	NON PLUS ULTRA INGENIERÍA SAS
RICARDO SAAVEDRA SIERRA	FUNDACIÓN TZIKIN AAJ	INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO	ARQING VC S.A.S.
ROI PROYECTOS SAS	INGRITH CAROLYNA LEÓN SANCHEZ	MARINA BERNAL	BICISTEMA ARQUITECTURA Y URBANISMO SAS
IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	JORGE ELIECER LLANOS	FRANCELINE LOZANO SANCHEZ	LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	LUIS FELIPE VARGAS CASTAÑO	ORGANIZACION EMPRESARIAL DE ASESORIA CONSULTORIA Y OUTSOURCING INTEGRAL HLM SAS	TEMPORAL S.A.S
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	LUIS FELIPE ROJAS AVILA	LC ALFA CONSTRUCCIONES S.A.S	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

TOTAL MANAGEMENT LTDA	OSCAR ALEJANDRO WALTERO REYES	LAURA CAMILA ARROYO CONTRERAS	DIANA YANIVE TORRES
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	JOHAN SEBASTIÁN TORRES GÜIZA	MARIO CAMPOS CHANAGÁ	ASULABORAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LTDA
CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ POLANCO	CHRISTIAN M DIAZ SANCHEZ	GESTION TEMPORAL DE COLOMBIA SAS
ATLAS ARQUITECTURA, INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.	DIEGO GIOVANNI CASTELLANOS	CRISTIAN FELIPE HERNANDEZ AGUDELO	MARIA ANGELICA SUAREZ ALVARADO
NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.	JOSÉ RAMÓN ROCA MAURY	APOLINAR RUIZ LÓPEZ	NORMA CONSTANZA LÓPEZ ÁVILA
HOME SERVICE GROUP SAS	LUIS FELIPE PACHÓN CASTELLANOS	FRANKLIN ARLES BEDOYA BELTRÁN	JHONNY ORTEGA RIVAS
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.A.S	ANA ISABEL GIRALDO OCAMPO	FUNDACION ASESORA SAUDADE	MARQUEZ Y FAJARDO ARQUITECTOS
TALENTO Y EFECTIVIDAD SAS	NATALIA MARÍA GUTIÉRREZ URQUIJO	WORKSAIT SAS	DUBIS ANDREA ZAMBRANO DÁJOME
TECNI INVERSIONES S.A.S	JAIRO ALONSO TABARES GIRALDO	CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	EFFECTIVIDAD HUMANA SERVICIOS TEMPORALES SAS
CORPORACION NACIONAL DE TRABAJO SALUD Y EDUCACION	MARIA ISABEL NARANJO LÓPEZ	LEANDRO IGNACIO CAMPIÑO VALENCIA	ISABEL CRISTINA MARIÑO
DIANA BEATRIZ LOPEZ RIAÑO	MICHEL DAVID QUINTERO ORDOÑEZ	CAMILA ALEJANDRA GIRALDO LIEVANO	JURSAD LTDA
CARLOS ALBERTO FUERTES ORTIZ	JAVIER RICARDO ARDILA GUTIÉRREZ	NICOLÁS ARIAS HERRERA	RAUL ESTEBAN DAZA MESA
MARIA ANGELICA MONROY CASTRO	LAURA LILIANA VARGAS MURCIA	BRAYHAN AREVALO MENESES	JAVIER GARCIA TOLOZA
PABLO ANDRÉS ORTIZ GUTIÉRREZ	ALEJANDRA AVILÁN CALDAS	ANGELA PATRICIA MELO OSPINA	DIANA MILENA SILVA M
FUNDACION TRENZA	MARINO MAZZILLI FAWCETT	MANUEL VLADIMIR CARABALLO ACUÑA	CETAM S.A.S
MARÍA CAMILA JAIMES VERA	ALVARO GERMAN PERDOMOLEIVA	JULIAN ANDRES ESCOBAR TOVAR	A&G TALENTO HUMANO SAS

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

OSCAR ROMERO	EDNA IVETH GÓMEZ	DAYAN FERNANDA BURGOS MELGAREJO	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
PAULA LORENA MOGOLLON BUITRAGO	CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	JUAN JOSÉ LOAIZA BEJARANO	JAIRO CEBALLOS
PAULA MARIANA CARVAJAL HERNANDEZ	MARÍA JOSÉ ESPINOSA TORO	RAUL ALEJANDRO DELGADO	SECURAMOS S.A.S
LAURA VALERIA SÁNCHEZ GIRALDO	JAMES VLADIMIR TORRES MORENO	ANNY CATALIA LOPEZ PONCE DE LEON	SOLD OUT SAS
RAFAEL DAVID NIETO BELLO	JEYKSON HERNANDO ORJUELA MARTINEZ	VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS	ANA MARÍA GUALY TRUJILLO
CINDY LORENA LEMUS RENDON	LIZA YSAMARLI ACEVEDO SAENZ	NATALIA LÓPEZ CERQUERA	DANIELA CABALLERO PÉREZ
CAROLINA RODRIGUEZ ALVAREZ	LORENZO ACOSTA	MAIRA ALEJANDRA PAREDES ROZO	ECON CONSULTORÍA
FERNANDO RAMIREZ ARCOS	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAS	GUSTAVO BEJARANO	Q&S CONSUTORES SAS
JOHANA CATERINA MANTILLA OLIVEROS	JUAN PABLO MOYA RAMÍREZ	GABRIEL SAMACA	ANDINA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
JUAN SEBASTIAN ANZOLA RODRIGUEZ	MELISSA ISABEL ACOSTA SÁNCHEZ	LAURA ALEJANDRA JACOME OROZCO	DIANA MARCELA MEDINA MUÑOZ
DANIELLE RODRIGUEZ RIVERA	EDUIN RENÉ GÓMEZ PENAGOS	NELSON FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ	CORPORACION INVESTIGACION INNOVACION E INDUSTRIA
JUAN PABLO OSPINA HERRERA	MANAGE CONSULTING SAS	DIEGO FERNANDO GÓMEZ ALDANA	CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.
MARTA RODRÍGUEZ	OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	IRENE VÉLEZ TORRES	PREVENIMOS RIESGOS LABORALES S.A.S.
ADRIANA RODRÍGUEZ FRANCO	JOHANA PAOLA SUAREZ QUINTERO	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS	JOSÉ CAMILO GONZÁLEZ QUITIÁN

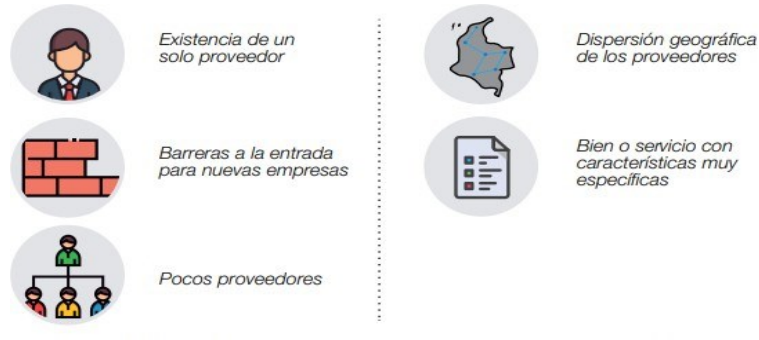
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

VICTORIA EUGENIA CIFUENTES ROJAS	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	UNION TEMPORAL PREMIUM 2018	TEMPORALES COLOMBIANOS TEMCO SAS
EDUARDO MAZUERA	IVAN DARIO GOMEZ JAIMES	MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS
JULIAN EDUARDO CASTAÑEDA	JUAN SEBASTIAN MARTINEZ BARRIOS	JUAN SEBASTIAN PINILLA ACEVEDO	CORPORACION EDUCATIVA Y EMPRESARIAL INSTRUVIAL
CRISTIAN ARDENSON MUÑOZ PERAFÁN	WALTER HARLEY CHAPARRO PEREZ	SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER	SOLENOPSIS S.A.S
ALEJANDRA MARTÍNEZ QUICENO	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SECTOR DE SERVICIOS ORGANIZACIONALES, INSTITUCIONALES Y DE FOMENTO EMPRESARIAL	CAMOCOL S.A.S	JESÚS ALBERTO REYES GÓMEZ
JULIAN ANDREI VELASCO PEDRAZA	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL UNIVERSITARIO Y DE TICS DE APRENDIZAJE	SOLUCIONES INMEDIATAS	FIL 413 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
KATY MARIA PUCHE SARMIENTO	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES SOCIALES -SODECOR-	ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ	GIRE LABORAL.COM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
PAOLA CLAVIJO	CO D-SIGN ARCHITECTURE SAS	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA REGIONAL CAPACITACION EN DESARROLLO RURAL ONG CORPORACION	INGENIERIA Y CONSTRUCCION J&J S.A.S.
WILLIAM FERNANDO LÓPEZ FERNÁNDEZ	CIM CONSULTING SAS	JULIA RODRIGUEZ	NICCAT INGENIERIA S.A.S
OLGA PARRA BENAVIDES	A&C DESIGN	DEIRO SUAREZ GALEANO	LOGISTICA Y CONSULTORIA SAS BIC
LAURA GUZMÁN	CONSLITECH S.A.S.	DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA	
ESTEFANIA CIRO RODRIGUEZ	SENÉN MOSQUERA LEDEZMA		

En la exploración comercial se dejó un tiempo de 5 días para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de Guía de competencia en las compra públicas de Colombia compra eficiente un numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando , **diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.**



https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_competencia.pdf



En este proceso se garantizó la invitación y existencia de más de 267 posibles oferentes vinculados al código, la Entidad Estatal, está de acuerdo con la normativa aplicable y se ajusta las condiciones de participación de los proponentes, generando más competencia y menor valor en sus adquisiciones.

Se verificó la posible existencia de prácticas anticompetitivas en sus procesos de compra pública, y se mencionará la aplicación de la **Guía Práctica. Combatir la Colusión en las Licitaciones** elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

¿QUIÉN VENDE?

El presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

El comité económico estructurador en su estudio del sector determinó que existen empresas (posibles proveedores interesados) que ofertan este tipo de servicios, e identificó los proveedores en el mercado de los servicios que se pretenden adquirir mediante este proceso son ofrecidos por empresas en Colombia las cuales cuentan con la capacidad técnica y la experiencia para cumplir exigidas en el presente proceso, sin tener que recurrir a compañías en el exterior que lo puedan proveer, disminuyendo costos y optimizando los recursos asignados, además de apoyar el desarrollo de la industria nacional, a continuación, se citan algunas empresas que están inscritas de las cuales una están interesadas en el proceso como lo muestra el portal transaccional SECOP II.

Del análisis de las variables económicas que puede afectar el desarrollo de este proceso se puede pronosticar que el proceso de contratación no se verá afectado por variaciones macro-económicas, si

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

bien la emergencia mundial que se ha derivado de la pandemia afecto y seguirá con afectaciones en la economía mundial, los gobiernos han tomado las medidas para mitigar esos efectos nocivos, y Colombia se adaptada de buena manera a esta emergencia, lo que le permiten al ICA desarrollar los procesos de contratación con todas las garantías de cumplimiento y estabilidad en términos financieros, todo basados en los datos arrojados en este análisis del sector.

Verificada la información antes relacionada, y de igual forma las diferentes empresas que a nivel Nacional ofrecen este tipo de servicios, se observa pocos oferentes con la capacidad e infraestructura para la adquisición de los mismos.

En consecuencia, la entidad solicitó cotizaciones varias empresas que pueden suministrar estos servicios y solo respondió solo una empresa, **(ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -ACAC)**, Con base en las mismas el comité técnico estructurador revisó y avaló la cotización allegada.

información general

información general

Nombre de la oferta	EVALUACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE PARES ACADEMICOS AVANCE 2022
number of process	SIP-MC-420-CENACEDUCACION-2022
tipo	Total
Estado	información en evaluación
Proveedores	Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia -AVANCIENCIA- Número de documento 890203944
responsable	Saya Constanza Garavito Robayo

sobres

nombre del sobre	Situación de	Estado	Fecha y hora de entrega
oferta de estimación	dentro del plazo	abierto	2 días de tiempo transcurrido (22/04/2022 11:51:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuentes de información

Fuentes
www.dane.gov.co
www.mintic.gov.co
www.fonade.gov.co
www.supersociedades.gov.co
www.colombiacompra.gov.co
www.anif.co
www.banrep.gov.co
www.fedesoft.org
www.elespectador.com
www.eltiempo.com
www.larepublica.co
www.contratos.gov.co – SECOP

2.3.2.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO.

2.3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado los servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de CENAC EDUCACIÓN evidenciando que se han adelantado los siguientes procesos así:

Entidad	No. Contrato/Proceso	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN	ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 395-CENACREGIONAL USAQUEN-2018	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS EXPERTOS EN PARES ACADÉMICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DITEC	\$30.000.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	529-CENACEDUCACION-2021	MÍNIMA CUANTÍA	DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA MILITAR INNOVADORA – FORMADOR DE FORMADORES	\$54.400.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	412-CENACEDUCACION-2022	MÍNIMA CUANTÍA	DIPLOMADO EN FORMACIÓN INTEGRAL HUMANÍSTICA (SM) PARA LA ESACE Y UNIDADES CENTRALIZADAS” VIGENCIA 2022.	\$40.560.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	413-CENACEDUCACION-2022	MÍNIMA CUANTÍA	DIPLOMADO EN GERENCIA DE LIDERAZGO Y CALIDAD INTEGRAL PARA LA ESACE Y UNIDADES CENTRALIZADAS” VIGENCIA 2022.	\$38.000.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	416-CENACEDUCACION-2022	MÍNIMA CUANTÍA	DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y DEFENSA PARA LA ESACE Y UNIDADES CENTRALIZADAS” VIGENCIA 2022.”	\$79.992.000,00)

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de sublimación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
Colombia	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	22-18-155-023FS	Diplomado en Conservación y Manejo de la Biodiversidad	Presentación de oferta	16/02/2022 5:03 PM	-	106.000.000 COP	Publicado
Colombia	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	FDLCB-003-2022	Solicitud de información cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL EN LA MODALIDAD DE DIPLOMADO A LÍDERES Y LÍDERESAS COMUNALES EN EL MARCO DEL PROYECTO N°158 DE LA LOCALIDAD DE C	Presentación de oferta	14/02/2022 4:01 PM	19/02/2022 11:59 PM	Sin documento	Publicado
Colombia	DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	Cotización # 001 graps	Diplomado en intervención en familia para el personal profesional adscritos a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.	Presentación de oferta	7/02/2022 11:34 AM	14/02/2022 12:00 PM	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
Colombia	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	COPS-089-2022	PRESTAR SERVICIO PROFESIONALES PARA INSTRUIR EL MÓDULO DE	Presentación de oferta	2/02/2022 5:10 PM	-	1.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las siguientes actividades:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-008-001					SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-008-001-01					SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

1	8113	EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE CARÁCTER CIENTIFICO TECNOLÓGICO POR PARES ACADÉMICOS PARA PROPUESTAS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INFORMES FINALES DE INVESTIGACIÓN Y RESULTADOS DE INVESTIGACION DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO: 1. INGENIERIAS 2. CIENCIAS BÁSICAS, BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD 3. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS 4. CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES	SERVICIO	0	89	89	80111621	OMITIDO	OMITIDO
---	------	---	----------	---	----	----	----------	---------	---------

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

A. Previo a iniciar las evaluaciones, las dos partes (Ejército y entidad) deberán estructurar el plan de trabajo para el desarrollo de las evaluaciones, así:

- o Plazo de entrega de las evaluaciones
- o Documentación requerida
- o Criterios de evaluación
- o Perfiles de evaluadores
- o Aspectos de confidencialidad

B. Determinar cuáles son las propuestas de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que obtuvieron los mejores puntajes en la evaluación por expertos.

C. Se deberá garantizar que los pares evaluadores expertos, hacen parte del banco de pares evaluadores de MINCIENCIAS-VERIFICABLE EN LA PLATAFORMA DE SCIENTI MINCIENCIAS.

D. Se requiere la asesoría de la entidad para complementar los formatos de evaluación cuando sea necesario.

E. Los procesos de evaluación deberán hacerse a través de algún tipo de plataforma tecnológica, por temas de transparencia y agilidad.

F. Desde que se entrega la propuesta de proyecto hasta la entrega de la evaluación final (incluyendo subsanaciones), no puede pasar más de dos (2) meses días calendario.

G. Es obligatorio que la entidad garantice que todas las propuestas de proyecto a evaluar, contarán con la respectiva declaración de confidencialidad debidamente diligenciada y firmada por cada uno de los evaluadores.

H. No podrá existir ningún tipo de conflicto de interés por parte de la entidad.

I. Se requiere que al finalizar todas las evaluaciones, la entidad retroalimente a Ejército de todo el proceso

J. Se requiere que la evaluación sea de carácter CUANTITATIVO y CUANTITATIVO. Por su parte la evaluación CUANTITATIVA hace referencia a la valoración de tipo numérico basado en los criterios de evaluación que se exponen en la tabla del punto M y evaluación CUALITATIVA hace referencia al concepto argumentativo del par frente a la nota cuantitativa.

K. Las evaluaciones se deben hacer en las siguientes áreas del conocimiento:

1. Ingeniería
2. Ciencias Básicas, Biológicas y de la Salud.
3. Ciencias Sociales y Humanas.
4. Ciencias naturales y ambientales.

L. Los proyectos de investigación y desarrollo a evaluar contarán con un rango de 1 a 30 hojas.



M. PRESENTAR CON LA OFERTA, CINCO (5) PERFILES DE PERSONAS ASOCIADOS DE LA EMPRESA, PARA CADA UNA DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO (INGENIERIA, CIENCIAS BASICAS, BIOLOGICAS, Y DE LA SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES), LAS CUALES SEAN VERIFICABLES EN EL BANCO DE DATOS DE MINCIENCIAS

N. PRESENTAR CON LA OFERTA, CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO QUE CUENTAN CON UNA PLATAFORMA PARA GESTION DE LA INFORMACION ORIENTADA AL PROCESO DE EVALUACION DE PROYECTOS INVESTIGACION POR PARES EVALUADORES EXTERNOS, ACOMPAÑADA DE LA LICENCIA DE USO ADQUIRIDA Y/O CERTIFICACION DE DERECHOS DE AUTOR EN CASO DE SER DESARROLLO PROPIO.

Ñ. El contratista deberá evaluar las propuestas de investigación y/o Desarrollo tecnológico sobre un puntaje de 100 según los siguientes criterios así:"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO (Colciencias, 2019)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO (Colciencias, 2019)
<p>A. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (74 PUNTOS)</p> <p>1. Calidad de los conceptos propuestos (6 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La calidad de las acciones de investigación o desarrollo propuestas, según sea el caso y los métodos propuestos para la ejecución y seguimiento del proyecto, que garanticen el abordaje de los objetivos propuestos. ➤ La calidad de los antecedentes del proyecto, es decir si es adecuada y actualizada la información brindada sobre: <ul style="list-style-type: none"> ● La temática del proyecto. ● El estado del arte en la temática. ● El planteamiento del problema. ● La revisión bibliográfica. ➤ Calidad de los antecedentes propuestos y vigilancia tecnológica que conlleve a identificar el valor agregado que proporciona el desarrollo del proyecto a nivel institucional, local, Nacional e internacional. <p>2. Calidad y eficiencia de la planeación del proyecto - (68 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La definición clara y coherente de los 	<p>A. PERTINENCIA DEL PROYECTO – 50 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La propuesta de desarrollo tecnológico apunta a la materialización de conocimiento disponible y responde a una necesidad real debidamente identificada, cuantificada y caracterizada por la Institución. ➤ La propuesta se encuentra debidamente formulada y las actividades propuestas apuntan a la materialización del conocimiento disponible a nivel de prototipo o piloto. ➤ En la propuesta se tiene claramente identificado el usuario potencial y requerimientos de los productos o procesos definidos que serán desarrollados y validados en el proyecto. ➤ Existe coherencia entre el tiempo dedicado por el equipo de trabajo y las actividades a desarrollar. ➤ La distribución de recursos presupuestados en el proyecto es coherente y suficiente. ➤ Se verificará que los ítems presupuestados sean necesarios para la consecución de los objetivos, están claramente definidos, justificados en la propuesta. ➤ La propuesta de desarrollo tecnológico cuenta con estudios previos o antecedentes teóricos que brindan sustento

<p>objetivos específicos planteados para alcanzar el objetivo general.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La coherencia y pertinencia de la metodología y las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos y resultados propuestos. ➤ La experticia técnica de los participantes que conforman el equipo de trabajo, necesaria para realizar las tareas asignadas dentro del proyecto. Se debe valorar el conocimiento y trayectoria técnica verificable y relacionada con la temática de la propuesta presentada. ➤ La coherencia entre la propuesta y la capacidad de gestión administrativa y técnica del grupo. ➤ La claridad y coherencia de la distribución de recursos presupuestados en el proyecto. Se verificará que los ítems presupuestados sean necesarios para la consecución de los objetivos, están claramente definidos y justificados. <p>B. IMPACTO POTENCIAL DEL PROYECTO (20 PUNTOS) SE VERIFICARÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La definición clara, coherente de los resultados esperados para cada uno de los objetivos específicos. ➤ El aporte e implementación del valor agregado que proporcionan los resultados del proyecto. ➤ Aportes del nuevo conocimiento. ➤ La identificación de los resultados con indicadores cuantitativos y cualitativos verificables. ➤ Las fortalezas de la propiedad intelectual. ➤ La validez y pertinencia de los medios y tipo de divulgación propuesta <p>C. PERTINENCIA DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (6 PUNTOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La contribución al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo del país. ➤ La contribución con la formación científica, transferencia de conocimiento o de 	<p>a la solución planteada y contiene elementos novedosos que no han sido implementados o desarrollados previamente y que plantean un reto para la institución proponente.</p> <p>B. CALIDAD DE LA PROPUESTA – 30 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Existe coherencia entre la descripción del problema o necesidad, el estado del arte, el desafío u oportunidad a abordar y objetivos del proyecto. ➤ Los resultados del proyecto apuntan a la materialización de resultados de etapas previas de investigación que conllevan al desarrollo a nivel piloto o prototipo de nuevos productos. ➤ La metodología planteada permite la obtención de resultados, el alcance del objetivo general y responde a la naturaleza de un proyecto de desarrollo tecnológico. ➤ El proyecto evidencia claramente la diferencia entre lo existente en el Ejército y el desafío y/o reto al cual se enfrenta el grupo de investigación con el desarrollo de la propuesta. ➤ El desarrollo tecnológico contiene fundamentos teóricos que dan viabilidad al proyecto y satisfacen una necesidad cuantificada e identificada. ➤ En la propuesta se evidencian las fortalezas en propiedad intelectual. ➤ Validez y pertinencia de los medios de divulgación propuestos. <p>C. IMPACTO DEL PROYECTO – 20 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Existe dentro del Ejército una estrategia propuesta claramente identificada para capturar el valor agregado del proyecto y escalarlo en futuras etapas. ➤ El desarrollo del proyecto, traerá como resultado la materialización del conocimiento en un prototipo o piloto de un nuevo o significativamente mejorado producto o servicio a nivel institución, el país o a nivel internacional. ➤ El impacto económico, social, tecnológico, ambiental y cultural del
--	---

nuevas tecnologías.	<p>desarrollo tecnológico ha sido identificado y cuantificado y se considera significativo comparado con la situación problemática identificada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La contribución con la formación científica, transferencia de conocimiento o de nuevas tecnologías que apunten a la competitividad de las empresas y del sector productivo. ➤ Impacto y grado de concordancia de la propuesta con el contexto I+D+i, social y académico del Ejército Nacional. Potencial impacto de los resultados obtenidos con la investigación
---------------------	---

El contratista deberá evaluar los productos derivados de un proyecto de investigación para emisión de concepto para aprobación aval del distintivo de investigador científicos. Sobre un puntaje de 100 puntos con siguientes criterios así:"

1. ARTICULACION (MAXIMO 15 PUNTOS): Titulo, problema de investigación, objetivos, estado del arte, diseño metodológico y conclusiones.
2. CALIDAD (MAXIMO 15 PUNTOS): Antecedentes propuestos, vigilancia tecnológica que lleven conlleva a identificar el valor agregado que proporcionan los resultados de la investigación a nivel institucional, local, nacional y/o internacional.
3. PROCEDIMIENTO (MAXIMO 10 PUNTOS): Manejo de conceptos, teorías, datos, procedimientos y aplicaciones
4. SUSTENTACIÓN DE IDEAS (MAXIMO 10 PUNTOS)
5. COHERENCIA ENTRE OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS (MAXIMO 15 PUNTOS)
6. PROFUNDIZACIÓN (MAXIMO 15 PUNTOS): profundidad en la reflexión, argumentación, sustentación de los planteamientos y en la interpretación de los resultados de investigación
7. ENFOQUE (MAXIMO 10 PUNTOS): Estado actual del desarrollo, y pertinencia del tema.
8. BIBLIOGRAFIA (MAXIMO 5 PUNTOS)
9. VENTAJAS COMPETITIVAS ENTRE CONTENIDO Vs RESULTADO DE INVESTIGACIÓN (MAXIMO 5 PUNTOS)

Los perfiles profesionales académicos y experiencia se deben contar con pares evaluadores de las siguientes áreas del conocimiento:

1. Ingeniería
2. Ciencias Básicas, Biológicas y de la Salud
3. Ciencias Sociales y Humanas
4. Ciencias naturales y ambientales

Se requiere que la evaluación por parte de los PARES EVALUADORES sea de carácter CUANTITATIVO y CUANTITATIVO. Por su parte, la evaluación CUANTITATIVA hace referencia a la valoración de tipo numérico basado en los criterios de evaluación que se exponen en la tabla del punto M y evaluación CUALITATIVA hace referencia al concepto argumentativo del par frente a la nota cuantitativa.

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1,2.1,5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL PRECIO ESTIMADO DE REFERENCIA Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley 2159 de 12 noviembre de 2021, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 igualmente el Decreto 1793 del 21 de diciembre del 2021, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.


La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2022.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16122 de fecha 04 de abril de 2022 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - REC 10. CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	DITEC	10	\$ 49.000.000,00
TOTAL				49.000.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

CDP

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante	MHfflorez	FRANCISCO JAVIER FLOREZ ARROYAVE	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	
				Fecha y Hora Sistema:	4/04/2022 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	16122	Fecha Registro:	2022-04-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	49 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	49 000 000,00	Saldo x Comprometer:	49 000 000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16122	Fecha Registro:	2022-04-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Nación	10	CSF						
Total:						49 000 000,00	0,00	49 000 000,00	49 000 000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS
---------	---


 CT RINCON CHAMORRO ISABEL CRISTINA
 JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE EDUCACION

5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó consulta en las bases de datos relacionadas con contratos celebrados por el CENAC DE EDUCACIÓN, , el comité técnico estructurador afirma que la especificación técnica NO son las mismas, de acuerdo a lo relacionado en los antecedentes del proceso, por ende, el comité económico estructurador NO tendrán en cuenta para analizar los valores históricos.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuró cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Se afirma que se elaboró la exploración comercial, en la cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía de Guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores se encuentran personas jurídicas, nacionales y extranjeras.

Mediante la plataforma transaccional del SECOP II se solicitó de información a los Proveedores SIP-SIP-MC-420-CENACEDUCACIÓN-2022 la solicitud se publicó el día 18/04/2022, plazo para aclaraciones 19/04/2022 y plazo de presentación de cotizaciones final 22/04/2022.

Por defecto el SECOP II trae los Proveedores registrados con los códigos de Naciones Unidas vinculados a los siguientes códigos UNSPSC así:

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80111621 - Servicios temporales de investigación y desarrollo

Lista adicional de códigos UNSPSC

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso.

Proceso : ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y ... (id.CO1.BDOS.2903570) EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores SIP-MC-420-CENACEDUCACIÓN-2022 (En análisis) Piegos

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION CENAC EDUCACION Ver enlace

PROVEEDORES

Interesados **267**
Competidores **1**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 22/04/2022 17:00- Fecha de publicación 18/04/2022 17:43

El análisis del mercado servirá a la entidad para analizar y conocer los precios base o promedio del mercado

Para determinar el valor estimado de este proceso una vez definidas las características técnicas de los elementos y servicios objeto del contrato, las condiciones del mercado fueron analizadas de la siguiente manera:

COTIZACION No 1

1 VALOR COTIZACION INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Adjuntar formato Cotización en Excel)		Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
				0,00	547.947,00			
Árbitro. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	unidad	Precio unitario estimado	precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111621	EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE CARÁCTER CIENTÍFICO TECNOLÓGICO POR PARES ACADÉMICOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INFORMES FINALES DE INVESTIGACIÓN Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO: 1. INGENIERÍAS 2. CIENCIAS BÁSICAS, LA BIOLÓGICAS Y DE SALUD 3. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS 4. CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES	1,00	Naciones Unidas	547.947,00		0,00	547.947,00



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

ESTUDIO DE MERCADO DOTACIÓN							
COTIZACIONES					NOMBRE EMPRESA AVANCIENCIA		
3.1.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-006-003-03							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA (INDICAR %)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE CARÁCTER CIENTÍFICO TECNOLÓGICO POR PARES ACADÉMICOS PARA PROPUESTAS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INFORMES FINALES DE INVESTIGACIÓN Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO: 1. INGENIERIAS 2. CIENCIAS BÁSICAS, BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD 3. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS 4. CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES	SERVICIO	89	\$ 460.460,00	\$ 87.487,40	\$ 547.947,40	\$ 48.767.318,60
DISCRIMINAR LA MONEDA EN LA QUE SE COTIZA(PESOS)							
TOTAL COTIZACION							

Para los servicios prestados y ejecutados en el exterior:

0% IVA (Art. 420 Estatuto tributario)

Para los servicios prestados y ejecutados en el territorio nacional

0% IVA: Para los servicios de educación prestados por establecimientos de educación especial o no formal, reconocidos por el gobierno (Art. 476 Estatuto Tributario)

Para cumplimiento de lo anterior se deberá anexar el respectivo certificado de reconocimiento.

En el estatuto tributario en su artículo 476 numeral No. 5 establece lo siguiente:

“Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...) Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.”

Por tal motivo, los precios de referencia son CON TODO INCLUIDO, pero si el oferente tiene una situación tributaria diferente deberá explicar cuál es, que impuesto le aplica y porqué, PERO NO PODRA SOBREPASAR ESTOS VALORES DE REFERENCIA.

5.2.3 AVAL DE COTIZACIONES

El comité técnico avalo la cotización allegada por Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia -ACAC, es la única que cumple ya que se ajusta a el presupuesto con el que cuenta la unidad.

5.2.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

No aplica, solo se allego 1 cotización en los 5 días que el proceso estuvo en exploración comercial

VALOR DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
A-02-02-02-006-003-03			VALOR DE REFERENCIA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE CARÁCTER CIENTIFICO TECNOLÓGICO POR PARES ACADÉMICOS PARA PROPUESTAS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INFORMES FINALES DE INVESTIGACIÓN Y RESULTADOS DE INVESTIGACION DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO: 1. INGENIERIAS 2. CIENCIAS BÁSICAS, BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD 3. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS 4. CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES	SERVICIO	\$ 547.947,40

VALOR DE REFERENCIA SEGÚN LA NECESIDAD: SE CUMPLE CON EL 100% DE LA NECESIDAD

ESTUDIO DE MERCADO DOTACION							
COTIZACIONES				NOMBRE EMPRESA AVANCIENCIA			
3.1.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-006-003-03							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA (INDICAR %)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE CARÁCTER CIENTIFICO TECNOLÓGICO POR PARES ACADÉMICOS PARA PROPUESTAS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INFORMES FINALES DE INVESTIGACIÓN Y RESULTADOS DE INVESTIGACION DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO: 1. INGENIERIAS 2. CIENCIAS BÁSICAS, BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD 3. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS 4. CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES	SERVICIO	89	\$ 460.460,00	\$ 87.487,40	\$ 547.947,40	\$ 48.767.318,60
DISCRIMINAR LA MONEDA EN LA QUE SE COTIZA(PESOS)							
TOTAL COTIZACION							

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (adjudicación total).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ **IVA y otros impuestos:** en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para la entrega del servicio y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Para la evaluación del precio se tomará el valor unitario antes de IVA.
- ✓ Se requiere totalizar el formulario de valoración de propuesta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, aclarando que el valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado.
- ✓ Señalar el presupuesto asignado por rubros cuando corresponda, determinando cantidades mínimas de acuerdo al rubro presupuestal.
- ✓ En los procesos de prestación de servicios el supervisor no podrá solicitar mayores cantidades a las plasmadas en la descripción de la necesidad.

5.6. PROYECCIÓN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

EL PRESUPUESTO ES OFICIAL ES POR VALOR CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MTCE.

5.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Se cumple con el 100% de la necesidad planteada por el comité técnico

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CUBRIMIENTO DE 100% NECESIDAD
1	EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE CARÁCTER CIENTIFICO TECNOLÓGICO POR PARES ACADÉMICOS PARA PROPUESTAS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INFORMES FINALES DE INVESTIGACIÓN Y RESULTADOS DE INVESTIGACION DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO: 1. INGENIERIAS 2. CIENCIAS BÁSICAS, BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD 3. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS 4. CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES	89 SERVICIO	\$ 547.947,40	\$ 48.767.318,60

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01** de Colombia Compra Eficiente.

- La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.



- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que sean necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.
- El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar el suministro de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA POR EXPERTOS (PARES ACADÉMICOS)”, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. aplicable para el presente proceso de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará*

exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

6.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto Ley 019 de 2012, expedido por el Presidente de la República de Colombia “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012”.
- Decreto 1082 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional”.
- Directiva Presidencial 9 de 2018, directrices de austeridad.
- Decreto 1009 del 2020, expedido por el Presidente de la República de Colombia “por el cual se establece el plan de austeridad del gasto”.
- Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, adicionada por la Resolución No. 0191 del 03 de febrero del 2021.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva No. 12 de 2020 “Lineamientos de contratación para el sector defensa.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Decreto 637 del 2020, expedido por el Presidente de la República de Colombia “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”
- Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el Covid-19, se modifican resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones”
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

6.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte la elaboración de la Invitación Pública y la Comunicación de Aceptación.



El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

"La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la(s) oferta(s).
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II según lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación

en el SECOP II el proponente y/o oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.5 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo y/o Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista en el pliego de condiciones definitivo y/o invitación pública.
11. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones

- contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
13. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO incluido IVA, de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
 14. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la Valoración de la Propuesta Económica.
 15. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
 16. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto.
 17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
 18. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
 19. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC EDUCACION.
 20. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
 21. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
 22. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
 23. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
 24. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENAC EDUCACION.
 25. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
 26. Toda otra Causal contemplada en la ley.

6.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.6.1 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la plataforma del SECOP II “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **FORMULARIO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** el CENAC EDUCACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el CENAC EDUCACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

6.6.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

6.6.3 Registro Único Tributario (RUT):

El proponente y/o oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

6.6.4 Poder

Cuando el oferente y/o proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el CENAC EDUCACIÓN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.6.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien/servicio o de la vigencia del contrato recibido a satisfacción.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el CENAC EDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
- c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el

contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y por un lapso no menor al término del presente proceso, su ejecución y liquidación del contrato.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser **oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de ofertar.**

Documentos en idioma extranjero

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más, además no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio ó unión temporal
- i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección y dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento del CENAC EDUCACIÓN.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el CENAC EDUCACIÓN para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de discapacidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

6.6.6 Verificación antecedente judiciales del oferente, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el CENAC EDUCACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.6.7 Constancia (Formulario 11) de cumplimiento de aportes parafiscales y el Sistema de Seguridad Social Integral para oferentes nacionales

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC EDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.6.8 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el CENAC EDUCACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).

6.6.9 Verificación antecedente disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.6.10 Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

La CENAC EDUCACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.6.11 Diligenciamiento del FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMULARIO 5“COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”**, anexo a la plataforma del SECOP II.

NOTA: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

6.6.12 Certificación (FORMULARIO 6) de AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario, el proponente autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.6.13 Diligenciamiento del FORMULARIO No. 9 COMPROMISO DE RESERVA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de NO suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la presente contratación, así como el objeto del mismo; los asuntos técnicos y rutas conocidas por el oferente

6.6.14 Diligenciamiento del FORMULARIO No. 8 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.6.15 Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC EDUCACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.6.16 Diligenciamiento del FORMULARIO No 14: Certificado de origen licito de los recursos

6.6.17 Diligenciamiento del FORMULARIO No 15: Certificación suscrita por el oferente de no estar incurso de incumplimiento con el MND-EJÉRCITO NACIONAL.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

7.DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Se efectuará sobre las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento señaladas en el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la presente Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II.

7.1 DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes/servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará

correctamente el **ANEXO No 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador, como se disponen en las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “del presente documento, lo mismo se acreditará respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento contenidas en el mismo anexo, que deberá presentar el proponente debidamente firmado por el representante legal.

7.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación y copia de contrato cuyo objeto sea igual o directamente relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Educación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”.

7.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.



Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”.

7.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia general y específica mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante una (1) certificación y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria en valor sea igual valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.4 PERFILES PROFESIONALES

El proponente junto con la oferta presentará cinco (5) perfiles de profesionales vinculados con el proponente para cada una de las áreas del conocimiento (ingeniería, ciencias básicas, biológicas, y de la salud, ciencias sociales y humanas, ciencias naturales y ambientales), las cuales sean verificables en el banco de datos de Minciecias.

7.5 HERRAMIENTA TECNOLÓGICA

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare la calidad del servicio.

Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.

Que ampare cada uno de los requisitos técnicos adicionales del presente proceso.

Que la reposición del servicio, sea por un término no superior a una (01) semana, en el momento del requerimiento realizado por el supervisor.

Que la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad, para el caso del material.

La garantía técnica debe cubrir la logística, transporte y/o elementos de los servicios a adquirir durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías.

Que la garantía sea por un término igual o superior a seis (06) meses del servicio.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a los dos (02) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento del bien no cumpla con los requerimientos exigidos en la garantía técnica.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.

7.6 EVALUACION DEL PRECIO MAS FAVORABLE

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1,2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

7.7 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta.

7.8 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

7.8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.8.1.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.8.1.3. Formulario No. 3 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.8.1.4. Oferta económica – CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II (Nota: El precio unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta)

Formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el suscrito oferente-Representante legal, deberá realizar complementa la propuesta económica del anexo Formato Excel en el SECOP II, diligenciando este formulario con la información solicitada en el mismo.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario N° 4 “**Valoración de la Oferta Económica**” formato Excel.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario N°4 “**Valoración de la Oferta Económica**” formato Excel. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

=REDONDEAR(M4*0,19;2)

Argumentos de función

REDONDEAR

Número = 129,8333333

Núm_decimales = 2

= 129,83

Redondea un número al número de decimales especificado.

Número es el número que se desea redondear.

Resultado de la fórmula = 129,83

[Ayuda sobre esta función](#)

S

$\{M4*0,19;2\}$

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

=F4+G4+REDONDEAR(F4+G4;2)

Argumentos de función

REDONDEAR

Número = 782,6273

Núm_decimales = 2

= 782,63

Redondea un número al número de decimales especificado.

Número es el número que se desea redondear.

Resultado de la fórmula = 1.565,26

[Ayuda sobre esta función](#)

PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNITARIO + IVA DEL 19%
657,67	124,96	$\{F4+G4;2\}$

Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en **números enteros sin decimales.**

1. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional-CENAC EDUCACION podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el Formulario N°4 “Valoración de la Oferta Económica” formato Excel.
2. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.
3. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

9.1 RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	-CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	3	3
IMPACTO	1	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

				PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	4	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	1	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTEE DEL PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTEE DEL PROYECTO	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	EJECUCION DE CONTRATO	EJECUCION DE CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

9.2 RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TECNOLOGICO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS NO ES CLARA	ACCESO A LAS AREAS O EVENTOS DE INVESTIGACIÓN EN RAZÓN A LA UBICACIÓN	ALTERACIÓN, PERDIDA, DAÑO DE INFORMACIÓN DE BASES DE DATOS RECOLECTADAS SOBRE LAS ACTIVIDADES	METEREOLÓGIA ANTE EVENTOS EXTREMOS QUE NO PERMITAN RECOLECCIÓN DE MUESTRAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES SEAN INHABILITADAS	QUE NO SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DADO LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	3	2
IMPACTO				
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4
CATEGORÍA	6	5	7	6

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		RIESGO ALTO	MEDIO	ALTO	RIESGO ALTO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA NECESIDAD, TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PACTADO, CONTEMPLANDO EL PANORAMA METEOROLOGICO	PROGRAMAR RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE BACKUP MINIMO UNA VEZ A LA SEMANA	VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PACTADO, CONTEMPLANDO EL PANORAMA METEOROLOGICO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA EJECUCIÓN	EN EL PLAZO DE EJECUCION	EN EL PLAZO DE EJECUCION	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA EJECUCIÓN	EN EL PLAZO DE EJECUCION	EN EL PLAZO DE EJECUCION	EN LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	REALIZANDO SUPERVISION AL CONTRATO	REALIZANDO SUPERVISION AL CONTRATO	REALIZANDO SUPERVISION AL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DESDE EL INICIO DEL CONVENIO	DURANTE LA EJECUCION Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACION	DURANTE LA EJECUCION Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACION	DURANTE LA EJECUCION Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACION

9.4 RIESGOS ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN
TIPO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	NO TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS EN LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE NO SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DADO LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON	LA INADECUADA SELECCIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

N°		1	2	3	4	5
			E BAJO		EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	
PROBABILIDAD		2	1	1	2	1
IMPACTO		1	2	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	2	3	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	OFERENTE	OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, VARIACIÓN DE LA TRM, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MOTIVO POR EL CUAL EL OFERENTE OMITIÓ EL COBRO DE IMPUESTOS, O PRESENTA UNA TASA DIFERENTE A LA EVIDENCIADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MOTIVO POR EL CUAL EL OFERENTE OMITIÓ EL COBRO DE IMPUESTOS, O PRESENTA UNA TASA DIFERENTE A LA EVIDENCIADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEL CENA	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

N°		1	2	3	4	5
TRATAMIENTO			AVIACIÓN			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

9.1 GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC EDUCACION teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de tracto sucesivo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de TRES (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.16 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.1.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

- GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA
- Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, Nit 901.440.630-6, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENAC EDUCACIÓN, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
- c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta sesenta (60) días más, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CENAC EDUCACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Cenac Especializada Educación del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

SI LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO NO SE APORTA JUNTO CON LA PROPUESTA, EL CENAC EDUCACIÓN RECHAZARÁ AL PROPONENTE SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

9.1.2 ETAPA CONTRACTUAL

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la Fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cuales quiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes/servicios que el CONTRATISTA se compromete a entregar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION., serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y/O TECNOLÓGICA POR EXPERTOS (PARES ACADÉMICOS)”

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre 2022 y/o hasta agotar presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

En lugar de entrega es en la Dirección de Ciencia y Tecnología (DITEC) ubicada en la calle 102 N° 7-80 CANTÓN NORTE.

10.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la evaluación económica y será acordado en la comunicación de aceptación de la oferta.

Será el resultante de la evaluación económica y será acordado en la aceptación de oferta.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en pagos parciales, durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor de forma mensual sin que a ellos lo obligue a generar pagos contantes por un promedio fijo mensual dentro de los 45 días calendario siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los servicios por parte del supervisor, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor y contratista.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENAC EDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

- Situación de recursos por parte del MDH Y CREDITO PUBLICO – DIRECCION DE TESORO NACIONAL (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIA.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, ésta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

Para la presentación de la factura electrónica nos permitimos informar y dar claridad de la forma de presentación de la factura electrónica de acuerdo a CIRCULAR EXTERNA 020 del 21 de abril SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF NACION



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co



**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF NACION
CIRCULAR EXTERNA 020**

2.0.0.1

Bogotá D. C., 12 de abril de 2021

**PARA: REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES,
ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES SIIF Y USUARIOS DEL
SIIF NACIÓN**

**Asunto: RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR
REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVÍO A
LOS SUPERVISORES**

La Administración del SIIF Nación informa que en la primera semana de implementación del modelo de recepción centralizada de facturas electrónicas a través del SIIF Nación para ser validadas ante la DIAN, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 del 2020, se han evidenciado algunos errores que han generado su devolución a los emisores, por tal razón a continuación se dan las siguientes recomendaciones para mitigar dicha situación.

- Se deben crear en la plataforma de Olimpia IT todas las subunidades, regionales o seccionales a través de las cuales se ejecuta el presupuesto, para que no sean devueltas por la inexistencia de la PCI.
- Se deben registrar en la plataforma de Olimpia IT todos los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado, cuando se escoja este modelo, para evitar que las facturas sean devueltas porque estos no existen.
- Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado creados en la plataforma de Olimpia IT, cuando se escoja este modelo, deben ingresar a ésta y activarse para poderle direccionar las facturas, de lo contrario se devolverá porque no los encuentra.
- Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Continuación Circular Externa 020

Página 2 de 3

- Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.
- Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

**#\$Identificación de la entidad;contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS;
correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#\$**

Ejemplo:

**#\$15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS;
PedroPerez@cremil.gov.co#\$**

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados.
9. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC EDUCACION.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC EDUCACION, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
16. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
21. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.9 OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10.10 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. RELACION DE ANEXOS

Plan unidad
Plan centralizado
Cotización
Aval Técnico de Cotización
CDP 16122 de fecha 04 de abril de 2022



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 420-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS)”.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JHON JAIRO TORRES BUENO
DIRECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA CEDOC
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. OSCAR DAVID ZULUAGA GIRALDO
SUBOFICIAL PROPIEDAD
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO B.
ECO. CENAC EDUCACION
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SERGIO ANDRES MANTILLA ROJAS
ABG. CENAC EDUCACION
Comité Estructurador Jurídico



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co